



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 687-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 26 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 0001-2024-UNSM/VACAD de fecha 13 de agosto de 2024 registrada con Expediente N° 5402 de fecha 14 de octubre de 2024, Carta N° 009-2024-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 16 de octubre de 2024, Carta de Invitación S/N de fecha 05 de noviembre de 2024, Memorandum N° 1863-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N° 0924-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N° 753-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de noviembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 43-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de noviembre de 2024.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNADQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";



Que, mediante el Oficio Circular N° 0001-2024-UNSM/VACAD de fecha 13 de agosto de 2024, registrada con Expediente N° 5402 de fecha 14 de octubre de 2024, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Martín comunica que dicha Universidad es sede del “VI encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las Universidades Peruanas”, cuyos objetivos son: Consolidar la red de calidad de la Universidad Peruana, compartir experiencias respecto a los desafíos para dar continuidad y sostenibilidad a las condiciones básicas de calidad de licencia institucional en las universidades peruanas y fortalecer la calidad educativa a través de las redes interuniversitarias, asimismo indica que se tendrán conferencias magistrales y talleres en temas referidos a Gestión estratégica y soporte institucional, gestión académica, gestión de investigación y Responsabilidad Social Universitaria, dicho evento que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 en el campus universitario de la Universidad Nacional de San Martín, ubicado en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín;

Que, con el Informe N° 0924-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la Vicepresidencia Académica cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el viaje en comisión de servicios para asistir al “VI encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las Universidades Peruanas”;

Que, a través del Informe N° 753-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita autorización para realizar el viaje en comisión de servicios a fin de participar en el “VI encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las Universidades Peruanas”, evento que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 en el campus universitario de la Universidad Nacional de San Martín, ubicado en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 43-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de noviembre de 2024, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 al Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico, a fin de participar en el “VI encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las Universidades Peruanas”.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, DISPONER se otorgue a favor del Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico, tres (03) días de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Tarapoto – Cusco, al Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico, a fin de participar en el “VI encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las Universidades Peruanas”.

ACUERDO por UNANIMIDAD, DISPONER que el Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico, presente un informe a la Comisión Organizadora detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios, y.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 al Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico, a fin de participar en el "VI encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las Universidades Peruanas".

SEGUNDO. - DISPONER se otorgue a favor del Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico, tres (03) días de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

TERCERO. – AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Tarapoto – Cusco, al Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico, a fin de participar en el "VI encuentro de la Red de Calidad de la Universidad Peruana: Buenas prácticas para el aseguramiento y la excelencia de la calidad educativa en las Universidades Peruanas".

CUARTO. – DISPONER que el Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico, presente un informe a la Comisión Organizadora detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios.

QUINTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M.Cs. Victor Arma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito